mación publica el expediente promovido por ENEL VIESGO para instalación de LAMT 12/20 KV derivación a nuevo CTI punto limpio Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y Reinosa

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2008.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Hererro.

08/15187

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de aprobación inicial de texto refundido del Proyecto del Plan Parcial, sector 12, en Soto de la Marina.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 5 de diciembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el texto refundido del Proyecto de Plan Parcial Sector 12 en Soto de la Marina del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Roberto Morado García y visado por su colegio profesional de fecha 23 de septiembre de 2008, a iniciativa de la entidad mercantil URBANIZACIONES CIUDAD DE SANTANDER, S.A. con domicilio en Pasaje de Puntida, número 1-1º de Santander y CIF A-39624614, y presentado en las oficinas municipales con fecha 25 de septiembre de 2008 (RE 7814), y cuyo desarrollo deberá ajustarse a los informes de los organismos sectoriales competentes y que incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se somete a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contado desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/16737

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-29 en el Sector 29-30, expediente número 53/387/08.

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Modificado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-29 en el sector 29-30 en Santa Cruz de Bezana, promovido por «SIERRA DE BEZANA, S.A.» con domicilio en calle Ramón Ramírez, 5-3º de Santa Cruz de Bezana y presentado en las oficinas municipales con fecha 25 de noviembre de 2008 (RE 9753).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/16827

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando Estudio de Detalle relativo a las parcelas urbanas calle Reguera Sevilla y Sor María del Carmen de Santoña, redactado por Herrerías y Arquitectos, S. L.

Por medio del presente, se hace publico que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas urbanas calle Reguera Sevilla y Sor María del Carmen de Santoña, redactado por Herrerías y Arquitectos, S.L, promovido por «Gesvican, S. L.».

El texto del Estudio de Detalle aprobado es el que se adjunta al presente Anuncio y que se publicará en el BOC. Obra en el expediente, igualmente, un total de cuatro (4) planos.

3. -Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 3 de noviembre de 2008.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

DECLARACIÓN SOBRE NORMATIVA URBANÍSTICA

PROYECTO :	Parcelas urbanas para VPO
Emplazamiento :	Calle Reguera Sevilla y Sor Maria del Carmen
Municipio :	Santoña
Propietario :	Gesvican, S.L.
Arquitecto/s :	herrerías&arquitectos S.L.

Planeamiento vigente		Fecha Aprobación Definitiva
Plan General	x	20/11/87
Normas Subsidiarias		
Normas Provinciales		
Plan Parcial		
Plan Especial		
Proyecto D.S.U.		
Estudio de Detalle		
Modificación puntual	x	19/10/07

Calificación del suelo	
Urbano	X
Urbanizable Programado	
Urbanizable No Programado	
Area apta para Urbanizar	
No Urbanizable (1)	
(1) Fecha autor. C.R.U.	

ClasiffF. del Suelo ORDENANZA DE APLICACION	
Usos del suelo	
Residencial	X
Industrial	
Agrícola	
Dotacional	
Otros	

Ancho de calles (NOTA : En los campos que no sean de aplicación poner -----)		Según Ordenanzas SUCE	Según Proyecto
Altura	Altura al alero	15,5 m.	< 15,5 m
	Número de plantas	Sótano + B + 4 + BC	Sótano+ B + 4 + BC
	Atico / Buhardilla	Si	Si
Volumen	Superficie de Parcela	-	2.443,88 m²
	Coeficiente de Edificabilidad	1,25 m²/m²	1,25 m²/m²
	Volumen	3,5 m³/m³	
	Superficie Computable	3.054,85 m²	3.054,85 m²
	Vuelo máximo	-	
	Patio : Diámetro / altura	-	
Situación de la Edificación	Distancia de eje calle a cerramiento finca	-	Según ED
	Distancia a colindante	-	Según ED
	Distancia a alineación frontal	-	Según ED
	Distancia a otros edificios	-	-
	Envolvente del edificio	-	-

Ocupación sobre rasante (s/bruta)	45%= 1.099,39 m²	< 45%
Ocupación bajo rasante (s/neta)	-	-
Plazas de aparcamiento	1 ud/viv	1 ud/viv

Observaciones

Declaración que formula el arquitecto que suscribe bajo su responsabilidad sobre las circunstancias y normativa urbanística de aplicación en el presente proyecto.
(En cumplimiento del Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

En Castro Urdiales, 17 de enero de 2008 Vº.Bº. La Propiedad El Arquitecto

Gesvican, S.L. herrerías&arquitectos S.L.

ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS URBANAS PARA VPO
C/REGUERA SEVILLA Y SOR MARIA DEL CARMEN SANTOÑA (CANTABRIA)
INDICE

DOCUMENTACION

MEMORIA

1. DATOS GENERALES

2. OBJETO Y MARCO LEGAL

3. ANTECEDENTES

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

6. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO
6.1 Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santoña

7. ORDENACION PROPUESTA
7.1 Cesiones
7.2 Alineaciones de viales
7.3 Alineaciones de la edificación
7.4 Rasantes
7.5 Propuesta de la edificación (no vinculante)

8. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

9. TRAMITACION DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

JUSTIFICACION DE NORMATIVA URBANISTICA

PLANOS

ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS URBANAS PARA VPO
C/REGUERA SEVILLA Y SOR MARIA DEL CARMEN SANTOÑA (CANTABRIA)
MEMORIA

1. DATOS GENERALES

Ref. del Proyecto: OT – 480

Promotor:
Empresa: Gesvican, S.L.
CIF: B-39.334.008
Dirección: c/ Lealtad, 23 Ent. 39002 Santander (Cantabria)
Nº teléfono: 942 318 980
Nº fax: 942 318 981
Representante: Valentin Pardo Garcia
NIF: 13.668.050-R

Arquitecto:
Empresa: herrerías&arquitectos, S.L.
Nº colegiado: nº 9146 del C.O.A.Cantabria
CIF: B-39.546.049
Dirección: c/ Manuel Díaz Munío nº 8 bajo 39700 Castro Urdiales
Nº teléfono: 942 864 093
Nº fax: 942 871 394
Arquitecto: Ángel Herrerías Martín
Nº colegiado: Nº473 del C.O.A.Cantabria
NIF: 11.927.080-Q

Emplazamiento : Esquina c/Reguera Sevilla y sor Maria del Carmen, Santoña (Cantabria)

2. OBJETO Y MARCO LEGAL

El objeto de este documento es la redacción del Estudio de Detalle de dos parcelas situadas en la esquina de la calle Reguera Sevilla y sor Maria del Carmen de Santoña, estableciendo las alineaciones y rasantes de los viales y de la edificación que se pretende construir en la parcela situada dentro del suelo urbano del núcleo y definiendo la ubicación de las cesiones obligatorias para ambas parcelas.

Este Estudio de Detalle es el primer paso exigido por la Modificación Puntual para el desarrollo del Plan General en este suelo, y es necesario para la apropiación del aprovechamiento urbanístico de los terrenos comprendidos en esta área.

Las determinaciones de este Estudio de Detalle, nacen de la aplicación de la siguiente normativa urbanística:

- Ley de Cantabria 2/2001 de 25 junio, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del suelo de Cantabria (B.O.C. 4 julio 2001), especialmente el artículo 61.
- Plan General de Ordenación Urbana de Santoña.
- Ley sobre Régimen del Suelo y valoraciones; 6/1998 de 13 de abril. Disposiciones vigentes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio
- Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- Otras legislaciones urbanísticas de aplicación
- Ley del suelo 8/ 2007

3. ANTECEDENTES

a) La clasificación y calificación del suelo objeto del Proyecto, se realizó con la aprobación definitiva del Plan General de ordenación urbana de Santoña, por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de Cantabria en sesión de 20 de noviembre de 1987, y publicado en el BOC de fecha 19 de agosto de 1988. En dicha aprobación el terreno aparece grafiado como suelo urbano en manzana abierta (MA).

b) El Ayuntamiento de Santoña ha tramitado una Modificación Puntual del Plan General, aprobada definitivamente en sesión del 19 de octubre de 2007 y publicado en el BOC el 19 de Noviembre de 2007. En esta modificación se modifica la ordenanza de aplicación y el régimen de las viviendas que serán protegidas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

El ámbito que constituye el objeto de la modificación puntual y el presente Estudio de Detalle, esta formado por las parcelas 2909006VP6120N y la 2909007VP6120N según el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del municipio de Santoña.
Dichas parcelas, según el catastro y en base al cual se tramitó la modificación, tienen una superficie total de 2.402 m². Tal y como se refleja en la publicación del B.O.C., las superficies se reajustarán con un taquimétrico posterior. Una vez levantado plano topográfico de la zona, arroja una superficie de 2.443,88 m². Sobre esta superficie será necesario reajustar las demás superficies.

El área objeto de este Estudio esta limitada en su zona Norte con una finca particular y con una zona libre de edificación, al Sur con la calle Reguera Sevilla, al Este con la calle Sor Mª del Carmen de Santoña y al Oeste con una zona libre y un cuerpo de garajes en semisótano.

En el terreno existen varias edificaciones que van a ser derribadas.

5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El Estudio de Detalle abarca dos parcelas catastrales, de referencia 2909006VP6120N y la 2909007VP6120N, cuya única propiedad es del Ayuntamiento de Santoña.

6. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

6.1 Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santoña

El Ayuntamiento de Santoña ha tramitado una Modificación Puntual del Plan General, aprobada definitivamente en sesión del 19 de octubre de 2007 y publicado en el BOC el 19 de Noviembre de 2007. En esta modificación se cambia la ordenanza aplicable por la MA.O.2, que supone un incremento de la edificabilidad real a 1,25 m²/m².

Esta edificabilidad, aplicada a la superficie real de suelo obtenida por levantamiento topográfico, da un potencial edificatorio de:

2.443,88 m² x 1,25 m²= 3.054,85 m²

En esta superficie no se incluyen los espacios comunes integrantes de la red de accesos del edificio, así como los bajo cubiertas si se destinan a duplex o a trasteros. Las nuevas viviendas quedarían afectadas con algún régimen de protección pública.

La densidad de vivienda supuesta en la Modificación Puntual no se va a variar debido a que, al realizar trasteros en el bajocubierta y realizar locales, no se va a alcanzar el máximo número de viviendas.

Los parámetros generales de la ordenanza, traducidos a una superficie bruta de parcela de 2.443,08 m², son los siguientes:

Superficie bruta de parcela	2.443,88 m²
Nuevo uso	Alojamiento de vivienda protegida
Ordenanza	MA.O.2
Edificabilidad computable	3.054,85 m²
Número máximo de viviendas	40 viviendas
Cesión a espacio de uso público	390 m²
Cesión a equipamientos*	318 m²
Ocupación	45%

*De acuerdo a la modificación puntual, el espacio de cesión a equipamiento, podría destinarse a estacionamiento de vehículos vinculados a la propia vía pública.

7. ORDENACION PROPUESTA

El presente Estudio de Detalle se realiza como un primer paso exigido por la Modificación Puntual para definir las cesiones y el posicionamiento de las rasantes del terreno final y de las plantas bajas de los edificios dentro de la parcela.

7.1 Cesiones

De acuerdo a los planos que acompañan este documento, en el lado norte de la parcela se ubica la cesión a espacio libre de uso público, resultante de una ampliación de la densidad de viviendas producida por el cambio de ordenanza. Este espacio se pretende que sirva de unión con el espacio situado al oeste de la parcela que se encuentra libre de edificación y que pertenece al Ayuntamiento.

En el lado sur se realiza una cesión para la ampliación de la calle Reguera Sevilla. En este vial, por deseo expreso del Ayuntamiento, y de acuerdo al contenido de la Modificación Puntual, se desea ubicar unas plazas de aparcamiento vinculada a la vía pública del espacio destinado a equipamiento comunitario. El resto de metros que es necesario ceder para equipamiento comunitario se darían como local en planta baja.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la parcela resultante tras las cesiones sería la siguiente:

Superficie bruta de parcela	2.443,88 m²
Superficie cedida para ampliación de vial	145,24 m²
Superficie cedida de equipamiento comunitario anexo a la red viaria	224,15 m²
Superficie cedida de espacios libres de uso publico	392,54 m²
Parcela neta resultante	1.681,95 m²
Superficie cedida de equipamiento comunitario en local	93.89 m²

7.2 Alineaciones de viales

Se ha definido una alineación de la calle Reguera Sevilla con una calzada de 6 metros, una zona de aparcamiento para vehículos en batería de 5 metros y una acera de 1,50 metros.

En la calle Sor Mª del Carmen se ha mantenido la alineación actual, ya que se encuentra realizada la acera.

7.3 Alineaciones de la edificación

La edificación sobre rasante se situará sobre las áreas de movimiento definidas por los retranqueos a linderos frontales y laterales, que marcarán las alineaciones máximas y que vienen definidas en el plano nº3 del presente Estudio de Detalle. Debido a la configuración del edificio y a la existencia de locales, se ha decidido en algunos linderos, alinearnos con la calle, dando la posibilidad de crear unos soportales para el acceso a los mismos.

La planta de sótano se sitúa bajo el edificio y retranqueado 1 metro respecto a los colindantes.

En el plano nº4 se realiza una propuesta de edificación, sin carácter vinculante.

7.4 Rasantes

Las rasantes de las calles existentes no se modifican.

La cota de la planta baja de la edificación se ha fijado teniendo en cuenta el requisito del Plan General de elevar dicha planta 0,30 metros respecto a la calle, por estar destinada a locales. Estas cotas aparecen reflejadas en el plano nº4

7.5 Propuesta de la edificación (no vinculante)

La propuesta consiste en un edificio compuesto por una planta de sótano destinada a garajes, una planta baja para accesos a las viviendas y locales, 4 plantas destinadas a viviendas y bajocubierta para trasteros vinculados a las viviendas.

En la planta baja se procurará, en la medida de lo posible, la creación de soportales en aquellos linderos que coincidan con la alineación de aceras.

La ordenación de las viviendas en la urbanización con forma de L, genera unos espacios interiores libres de edificación y de uso privado.

8. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, no alterarse la clasificación o calificación del suelo prevista en las Normas Subsidiarias, ni el aprovechamiento o edificabilidad atribuida a los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Tampoco se reduce el espacio destinado a espacios libres, ni se origina aumento de volúmenes, alturas, densidades ni modificación de los usos preestablecidos. Así mismo, no quedan alteradas las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducido el espacio global de cesión por todos los conceptos.

9. TRAMITACION DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 para la aprobación de los Estudios de Detalle, el procedimiento para la aprobación del mismo es el siguiente:

1. El Estudio de Detalle será **aprobado inicialmente** por el Ayuntamiento de Santoña en el plazo de dos meses

2. El expediente se someterá a información pública por plazo de veinte días.
3. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los **aprobará definitivamente**, con las modificaciones que resulten pertinentes en el plazo de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial.

08/14967

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio de La Aldea del pueblo de la Concha de Villaescusa.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha seis de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por «GESVICAN S.L.», redactado por el señor arquitecto don José Ramón Saiz Fouz, visado por el COACAN el 16 de octubre de 2008, para la ordenación de una parcela sita en el barrio de la Aldea del pueblo de la Concha, (Referencia Catastral 1023001VP3012S0001HR del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como suelo urbano, edificación residencial de baja densidad, SU-2.

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Villaescusa, 18 de noviembre de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/15789

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha de 21 de noviembre de 2008, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva, promovido por la mercantil «Saema, Sociedad Limitada», coincidente con la parcela de referencia catastral 0523030VP300S0001TM.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Villaescusa, 26 de noviembre de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/16917

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Bádames

El Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2008, acordó por mayoría absoluta aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Voto, según el documento técnico redactado por el arquitecto don Marco Antonio Pelayo Trueba, que afecta a los pueblos de Bádames y San Pantaleón de Aras. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el citado Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de fecha 7 de abril de 2008 y en el Diario Montañés del día 10 de abril de 2008, sin alegaciones.

Por el técnico municipal, se informa que el Estudio de Detalle se redacta al amparo del artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, así como con observancia de los artículos 65 y 66 de RD 2.159/1978, de 23 de junio.

Se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, según el documento redactado por el arquitecto Don Marco Antonio Pelayo Trueba.

PARTE DISPOSITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Antecedentes: En 1993, el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria redactó unas Normas Subsidiarias de Planeamiento para el Ayuntamiento de Voto. En la actualidad el Ayuntamiento de Voto ha iniciado los trámites oportunos para proceder a la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, habiéndose alcanzado hasta la fecha la fase de avance. Durante los últimos catorce años, coincidente con el desarrollo inmobiliario experimentado en el país, ha llevado al municipio, y especialmente al núcleo de Bádames, a sufrir una fuerte transformación, consolidándose prácticamente la zona conocida como el barrio de San Pantaleón de Aras y Bádames, adyacentes a la propia Casa Consistorial y colindantes con la carretera regional que atraviesa el municipio de norte a sur.

Este desarrollo ha puesto de manifiesto gran parte de las deficiencias del citado documento, el cual también tuvo, y nadie lo duda, grandes bondades. En todo caso y como viene siendo habitual, sólo los problemas afloran ocultando con su sombra las virtudes y por ello, el Ayuntamiento de Voto, en el ejercicio de sus competencias, ha decidido subsanar el más evidente de los problemas surgidos en el desarrollo del vigente planeamiento municipal en el núcleo de Bádames y entorno del barrio de San Pantaleón de Aras, al objeto de activar varios proyectos urbanísticos que se encuentran actualmente pendientes de desarrollo.